

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00258-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe que el termino de los cinco (5) días se ha vencido y la demandante no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 2 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto tres (3) de dos mil

veintidos (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 delCodigo general del Proceso se RECHAZA.

Teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron remitidos a traves de correo electrónico en copias, no hay necesidad de desglose por cuanto los originales reposan en las manos de la actora. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 4 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 044

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/